MUNICIPALIDAD DE QUIINDY
INTENDENCIA MUNICIPAL

SAN LORENZO Nº 250 ESQ. TTE. 1º JAVIER RECALDE TELÉFONO 0536-282 371

Quiindy, 26 de Octubre de 2011

Señora:
Prof.: María Gloria Caballero
Intendenta Municipal
Ciudad de Quiindy
Presente

Me dirijo a Usted, a fin de presentarle el cuadro comparativo de precios, de las ofertas presentadas por las firmas participantes del llamado a Contratación Directa Nº 02/11, correspondiente a la *"Adquisición de Equipos Informáticos"*:

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

BIOS INFORMATICA

Ítems	Código Catalogo	Descripción	Unid. Med.	Cant	Marca	Proced	Precio Unitario	Precio Total
1	43211508-001	Computadora de escritorio	Unidad	5	Sentey	China	2.700.000	13.500.000
2	43212110-001	Impresora Multifunción	Unidad	5	HP	China	300.000	1.500.000
							TOTAL GENERAL Gs	**15.000.000**

Observaciones: En relación a esta oferta, se deja constancia que **no presentó la Garantía de Mantenimiento de ofertas.**

LINO COMERCIAL

Ítems	Código Catalogo	Descripción	Unid. Med.	Cant	Marca	Proced	Precio Unitario	Precio Total
1	43211508-001	Computadora de escritorio	Unidad	5	Sentey	China	3.000.000	15.000.000
2	43212110-001	Impresora Multifunción	Unidad	5	HP	China	350.000	1.750.000
							TOTAL GENERAL Gs	**16.750.000**

Observaciones: En relación a esta oferta, se deja constancia que **no presentó la Garantía de Mantenimiento de ofertas.**

ATLANTIC CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTOS

Ítems	Código Catalogo	Descripción	Unid. Med.	Cant	Marca	Proced	Precio Unitario	Precio Total
1	43211508-001	Computadora de escritorio	Unidad	5	AOPen	China	3.200.000	16.000.000
2	43212110-001	Impresora Multifunción	Unidad	5	HP 3050	China	400.000	2.000.000
							TOTAL GENERAL Gs	**18.000.000**

YCOVI

Ítems	Código Catalogo	Descripción	Unid. Med.	Cant	Marca	Proced	Precio Unitario	Precio Total
1	43211508-001	Computadora de escritorio	Unidad	5	Satellite	China	3.276.000	16.380.000
2	43212110-001	Impresora Multifunción	Unidad	5	HP	EE.UU.	474.500	2.372.500
							TOTAL GENERAL Gs	**18.752.500**

TECNO VIAL S.R.L

Ítems	Código Catalogo	Descripción	Unid. Med.	Cant	Marca	Proced	Precio Unitario	Precio Total
1	43211508-001	Computadora de escritorio	Unidad	5	BCA	China	3.965.000	19.825.000
2	43212110-001	Impresora Multifunción	Unidad	5	HP	China	332.000	1.660.000
							TOTAL GENERAL Gs	**21.485.000**

DREI ASOCIADOS

Ítems	Código Catalogo	Descripción	Unid. Med.	Cant	Marca	Proced	Precio Unitario	Precio Total
1	43211508-001	Computadora de escritorio	Unidad	5	Columbia	China	4.250.000	21.250.000
2	43212110-001	Impresora Multifunción	Unidad	5	HP	China	380.000	1.900.000
							TOTAL GENERAL Gs	**23.150.000**

GAGA S.A

Ítems	Código Catalogo	Descripción	Unid. Med.	Cant	Marca	Proced	Precio Unitario	Precio Total
1	43211508-001	Computadora de escritorio	Unidad	5	Clone	Paraguay	4.250.000	21.250.000
2	43212110-001	Impresora Multifunción	Unidad	5	HP	China	450.000	2.250.000
							TOTAL GENERAL Gs	**23.500.000**

B & D ASOCIADOS

Ítems	Código Catalogo	Descripción	Unid. Med.	Cant	Marca	Proced	Precio Unitario	Precio Total
1	43211508-001	Computadora de escritorio	Unidad	5	PC Compatible	Paraguay	4.500.000	22.500.000
2	43212110-001	Impresora Multifunción	Unidad	5	HP	USA	550.000	2.750.000
							TOTAL GENERAL Gs	**25.250.000**

Observaciones: En relación a esta oferta, se deja constancia que **no presentó la Garantía de Mantenimiento de ofertas.**

BOLPAR COMUNICACIONES

Items	Código Catalogo	Descripción	Unid. Med.	Cant	Marca	Proced	Precio Unitario	Precio Total
1	43211508-001	Computadora de escritorio	Unidad	5	AOPE N	China	4.950.000	24.750.000
2	43212110-001	Impresora Multifunción	Unidad	5	HP	China	555.000	2.775.000
							TOTAL GENERAL Gs	**27.525.000**

Observaciones: En relación a esta oferta, se deja constancia que **no presentó la Garantía de Mantenimiento de ofertas**

Para todos los efectos, el Art. 61° - METODO DE EVALUACION –, numeral 1, del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", establece: *"Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto de la documentación básica de carácter sustancial **(garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida)** solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria***

Por consiguiente, las firmas **BIOS INFORMATICA, LINO COMERCIAL, B&D ASOCIADOS y BOLPAR COMUNICACIONES, no presentaron la Garantía de Mantenimiento de oferta** y en consecuencia, **se descalifican las propuestas exhibidas por las citadas firmas al no suministrarse tal documento sustancial**.

Se prosigue la evaluación con la siguiente oferta más baja, de conformidad al Art. 61°, numeral 3, del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" y en ese sentido, la firma ATLANTIC CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTOS, posee todos los documentos sustanciales y formales requeridos por la Convocante.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

La Convocante, además de los documentos formales establecidos en el Anexo I, también ha dispuesto como requisitos sustanciales la presentación de: Carta de autorización o representación o distribución del fabricante de los bienes solicitados, documentos que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas. (catálogos, planilla de datos técnicos, sustancial); ficha técnica de acuerdo al formato adjunto al Anexo 3; así mismo la presentación de una **garantía de mantenimiento de la oferta 5% (cinco por ciento),** emitida por una compañía de seguros a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la Republica del Paraguay, requisito considerado sustancial según disposiciones del Art. 60 del Decreto 21909/2003 "Que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas".

A este respecto es importante mencionar lo dispuesto por el Art. 63 del Decreto 21909/03, que textualmente reza: "….Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. ***Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones***
2. ***Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el Contrato.***
3. ***Presente el precio evaluado como el más bajo***

En razón a esto se concluye que las los Pliego de Bases y Condiciones o (Pliego estándar para Contratación Directa en éste caso) son la Ley a la cual deben adecuar sus ofertas respectivas, ello también es así reconocido por la Doctrina, que consagra que el conocimiento y cumplimiento de las Bases y Condiciones, resultan de trascendental importancia en todo procedimiento de Contratación Pública, en lo atinente a la preparación, emisión y ejecución de la voluntad contractual, es la parte de donde derivan los derechos y obligaciones de las partes intervinientes, a la cual hay que acudir, en primer término para resolver todas las cuestiones que se promueven, tanto mientras se realiza el

llamado, como después de adjudicada y durante la ejecución del Contrato, vale decir que **las ofertas que no cumplan con estos preceptos serán rechazadas.**

Efectivamente, la Convocante, **TIENE PLENAS FACULTADES DE ESTABLECER QUE DOCUMENTOS TENDRAN CARÁCTER SUSTANCIAL**, con los límites que la Ley impone y dentro de los criterios de objetividad, claridad e imparcialidad, pues ella ES LA UNICA QUE CONOCE REALMENTE SUS NECESIDADES y en tal sentido debe establecerlos con ANTELACION en las Bases y condiciones, a los efectos de que **TODOS LOS OFERENTES CONOZCAN de ANTEMANO CUALES DOCUMENTOS DEBEN PRESENTAR INDEFECTIBLEMENTE EN SUS OFERTAS.**

Un principio fundamental constituye que los oferentes que concurren a la licitación tengan igualdad de posibilidades en la adjudicación del objeto del futuro contrato. En este sentido Roberto Dromi, en su obra Derecho Administrativo, Pag. 504 expresa: "*La igualdad exige que todos los oferentes y licitadores **se encuentren en la misma situación**, contando con **las mismas facilidades y haciendo sus ofertas sobre bases idénticas**...consecuentemente, la adjudicación o formalización del contrato respectivo debe hacerse **exacta y precisamente sobre las bases del Pliego de Bases y Condiciones que determinaron la adjudicación**, no pudiendo después de ella realizar alguna modificación de la oferta aceptada ni del pliego de condiciones sobre el que se hizo la Licitación. Si se hace es ilegal y viola el principio de igualdad.*

Que, en el Título Octavo de la Ley 3966/2010, prescribe cuanto sigue:

Artículo 209.- Ámbito de Aplicación. *Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.*

Artículo 211.- Iniciativa Contractual. *Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal.*

Artículo 215.- Adjudicación. *La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal.*

Por tanto, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Quiindy, recomienda la adjudicación y provisión de equipos informáticos a la firma ATLANTIC CONSTRUCCION & EQUIPAMIENTOS, por un monto total de Gs **18.000.000** (Guaraníes dieciocho millones), IVA INCLUIDO, conforme a las especificaciones técnicas.

Guido Báez Álvarez
Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones.

María Gloria Caballero Fretes
INTENDENTE MUNICIPAL